



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1199 DE 2025
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)**

Por medio de la cual se autoriza una jornada laboral flexible a los funcionarios pertenecientes a la Comisaria Tercera de Familia del municipio de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Municipal 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero literal f. dispone:

“(…) Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.”

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó a la Subsecretaría de Talento Humano la siguiente competencia:

“ORDENAR al(a) Subsecretario(a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al(a) Secretario(a) General de la Alcaldía de Pasto en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo.”

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”.

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que mediante oficio radicado el día 15 de diciembre de 2025 ante la Subsecretaría de Talento Humano, la doctora MAGDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su calidad de Comisaria Tercera de Familia de Pasto, solicitó la modificación de la jornada laboral para el personal adscrito de planta de dicho despacho. Lo anterior, con el fin de adelantar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la Ley 2126 de 2021, orientadas a fortalecer el bienestar laboral, la salud mental y el clima organizacional.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 1199 DE 2025
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)

Por medio de la cual se autoriza una jornada laboral flexible a los funcionarios pertenecientes a la Comisaría Tercera de Familia del municipio de Pasto

consecuencia, se establece que para el día viernes 19 de diciembre de 2025, el horario de atención será de jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., que para respaldar dicha solicitud el doctor RICARDO JESUS BENAVIDES AYALA en calidad de Subsecretario de Justicia y Seguridad, manifiesta que se ha otorgado el visto bueno a la Comisaría Tercera de Familia de Pasto para laborar en jornada continua, en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 2:00 p. m., el día diecinueve (19) de diciembre del presente año, por lo anterior el de Subsecretario de Justicia y Seguridad será el responsable de la no afectación de la prestación del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."

Que en consideración teniendo en cuenta que la Administración Municipal busca propender el bienestar, preservar la integridad y las condiciones de vida de sus trabajadores oficiales en donde su jornada laboral se articule con su situación personal, considera viable implementar mecanismos que permitan la flexibilización de la jornada laboral, siempre y cuando no se afecte la debida prestación en el servicio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto, en ejercicio de las facultades legales delegadas por el señor Alcalde de Pasto, considera procedente autorizar una jornada laboral flexible.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR temporalmente el horario laboral a los Servidores Públicos (de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales) pertenecientes a la COMISARIA TERCERA DE FAMILIA por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua el día 19 de diciembre de 2025, en el horario comprendido de 07:00 a.m. a 2: 00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORDENAR a la Comisaría Tercera, adscritos a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Alcaldía de Pasto, imprimir el respectivo trámite a las solicitudes urgentes que pudieran ser presentadas por particulares o dependencias aun en ejercicio del permiso concedido.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 1199 DE 2025
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)**

Por medio de la cual se autoriza una jornada laboral flexible a los funcionarios pertenecientes a la Comisaria Tercera de Familia del municipio de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese la presente Resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025 se trabajará en jornada continua, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 2: 00 p.m. en la Comisaria Tercera de Familia del municipio de Pasto, adscritos a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día viernes 19 de diciembre de 2025, no se prestará el servicio de atención al público en la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA

Secretaria General

Proyectó:
Gina Tatiana Otegui Ceron
Subsecretaria de Talento Humano

David Tobar Velásquez
Abogado contratista S.T.H.

Vo.Bo:
Ricardo Romo
Abogado contratista S.G.